



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

CCMX/II/JUCOPO/30/2022

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.
- II. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México, la función legislativa se deposita en el Congreso de la Ciudad de México, en las materias que expresamente le confiere a la misma.
- III. Que el 1 de septiembre de 2021 quedó instalada la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, así como la apertura del Primer Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año Legislativo, en dicha sesión se emitió la declaración formal y legal de los grupos y asociaciones parlamentarias que la conforman.
- IV. Que artículo 29 apartado E numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece que el Congreso de la Ciudad de México contará con un Órgano de coordinación política que reflejará en su composición la pluralidad y proporción de los grupos parlamentarios que integren el pleno.

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

II LEGISLATURA

- V. Que el artículo 48 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, precisa que la Junta de Coordinación Política es la expresión de pluralidad del Congreso, por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- VI. Que con fecha 6 de septiembre de 2021, se integró e instaló la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México, la cual designó al Diputado Ernesto Alarcón Jiménez como su Presidente para el Primer Año de Ejercicio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México.
- VII. Que el artículo 49 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, establece que la Junta de Coordinación Política acordará la celebración de sesiones públicas, además de elaborar la agenda de los asuntos políticos y de trámite de que se traten.
- VIII. Que el artículo 49 fracción XXI de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México precisa las atribuciones que a esta Junta corresponden, entre ellas, suscribir acuerdos relativos a los asuntos que se desahoguen en el pleno.
- IX. Que el artículo 1º primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé que todas las personas gozan de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte. Que los derechos humanos se interpretarán de conformidad con éstos y garantizarán en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- X. Que el artículo 4, apartado A, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México dispone que en la Ciudad las personas gozan de los derechos humanos y garantías reconocidos en la Constitución Federal, en los tratados e instrumentos internacionales de

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

los que el Estado mexicano sea parte, en dicha Constitución y en las normas generales y locales.

- XI. Que el artículo 15, apartado A, numeral 2 de la Constitución Local establece que la planeación será democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza.
- XII. Que el artículo 15, apartado A, numeral 4 de la Constitución Local dice que la planeación del desarrollo tendrá como instrumentos el Plan General de Desarrollo de la Ciudad de México, el Programa General de Ordenamiento Territorial y los de cada alcaldía; el Programa de Gobierno de la Ciudad de México; los programas sectoriales, especiales e institucionales; los programas de gobierno de las alcaldías; y los programas parciales de las colonias, pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.
- XIII. Que el artículo 1, fracción I de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México precisa que los objetivos y principios rectores de la planeación del desarrollo de la Ciudad de México, se sustentan en los enfoques de derechos humanos, desarrollo sustentable, territorial, y de resultados.
- XIV. Que el artículo 14 de la misma ley señala que el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México tendrá por objeto la rectoría y conducción del proceso integral de planeación del desarrollo de la Ciudad, en coordinación con los demás entes de la Administración Pública Local, Alcaldías y la concurrencia participativa de los sectores académicos, culturales, sociales y económicos.
- XV. Que el artículo 47 del mismo cuerpo normativo expresa que todos los instrumentos de planeación serán sometidos, en sus etapas de formulación, modificación y actualización, a un periodo de difusión, consulta y participación ciudadana a través de la Plataforma de Gobierno y en otras modalidades, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Instituto para cada tipo de instrumento.

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

- XVI. Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica del Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México, dicha institución es un organismo público descentralizado con autonomía técnica y de gestión dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios.
- XVII. Que por mandato constitucional y en términos de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México es la entidad responsable de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios para llevar a cabo, individual o colectivamente, la promoción, convocatoria, capacitación y difusión a la ciudadanía y organizaciones sociales, en materia de participación en las distintas etapas del proceso integral de planeación.
- XVIII. Que, de conformidad con la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México, el proceso integral de planeación estará basado en un sistema que articula los instrumentos de planeación, las autoridades competentes, las relaciones de interdependencia, y los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación, entre las distintas etapas y escalas del proceso, así como la vinculación entre la acción gubernamental y la participación ciudadana bajo un esquema de corresponsabilidad y solidaridad.
- XIX. Que la planeación de la Ciudad debe estar sustentada en métodos idóneos de generación y aplicación de conocimiento basados en evidencias científicas, justificación técnica, análisis de datos e información, conformados por un conjunto de procesos articulados, perdurables y con prospectiva, orientados al cumplimiento y ejercicio progresivo de los derechos reconocidos en la Constitución Política de la Ciudad de México.
- XX. Que el artículo 3 de la Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México define a la participación ciudadana como el conjunto de actividades mediante las cuales toda persona tiene el derecho individual o colectivo para intervenir en las decisiones públicas, deliberar, discutir y cooperar con las autoridades, así como para incidir en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas y actos de gobierno de manera efectiva, amplia, equitativa, democrática y accesible; y en el proceso de planeación, elaboración,

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

II LEGISLATURA

aprobación, gestión, evaluación y control de planes, programas, políticas y presupuestos públicos.

- XXI. Que el artículo 2, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México define al Acuerdo Parlamentario como la resolución tomada en el ámbito de su respectiva competencia por el Pleno, la Mesa Directiva, la Comisión Permanente, la Junta, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, las Comisiones y los Comités, aplicable a las diversas funciones parlamentarias y que se determina conforme a las prácticas vigentes.
- XXII. Que el artículo 7, fracción XV del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece que es una obligación de las personas legisladoras el mantener un vínculo permanente con sus representadas o representados y atender los intereses de las y los ciudadanos, promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.
- XXIII. Que el artículo 484 del referido Reglamento expresa que, para su función, organización y operación, el Congreso contará con Unidades Administrativas, las que dependerán directamente, en su desempeño y el ejercicio de sus funciones, de la Junta.
- XXIV. Que el artículo 510 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México en su fracción IV contempla como obligación de la Coordinación de Comunicación Social el fungir como instancia de apoyo al Pleno, a las Comisiones ordinarias y a los Comités, en lo que se refiere a la difusión social de sus acuerdos, labores y propuestas pluripartidistas.
- XXV. Que el artículo 513 del multicitado Reglamento menciona que el Congreso, para la difusión de sus actividades, y de acuerdo con la legislación en la materia, contará con el Canal de Televisión, cuyo objetivo será el de transmitir, video grabar, reseñar y difundir, a través de las distintas plataformas de comunicación y canales de programación la actividad legislativa y parlamentaria que corresponda a las responsabilidades y actividades del Congreso, así como contribuir e informar, analizar y discutir pública y ampliamente la situación del entorno local y nacional.

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

- XXVI. Que el 8 de julio del presente, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *“AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA PÚBLICA PARA PRESENTAR OPINIONES Y PROPUESTAS DEL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y AL PROYECTO DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”*.
- XXVII. Que, en la misma fecha, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el *“AVISO POR EL QUE SE EXPIDE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSULTA INDÍGENA A PUEBLOS Y BARRIOS ORIGINARIOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS RESIDENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA PRESENTAR RECOMENDACIONES Y PROPUESTAS AL PROYECTO DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y DEL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AMBOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO”*.
- XXVIII. Que de conformidad con dichas convocatorias, éstas tienen por objeto garantizar la difusión del proceso de la Consulta Pública, así como la participación ciudadana en la misma, a efecto de presentar las opiniones y propuestas que, en su caso, serán incorporadas en la formulación del Proyecto del Plan General de Desarrollo y del Programa General de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México, permitiendo un proceso deliberativo de toma de decisiones libre e informada de las personas habitantes y vecinas de la Ciudad de México.
- XXIX. Que el proceso de la Consulta Pública se realizará del 08 de agosto de 2022 al 08 de enero de 2023.
- XXX. Que, con fecha de 27 de julio del presente, el Pleno de la Comisión Permanente del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, aprobó un Punto de Acuerdo por el que se exhorta a esta Junta de Coordinación Política, para que, elabore un acuerdo parlamentario en el marco del Proceso de Consulta que llevará a cabo el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México respecto a los Proyectos del Plan general de Desarrollo y del Programa de Ordenamiento Territorial; suscrito por la diputada Martha Soledad Avila Ventura, diputada y coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena.

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

XXXI. Que esta Junta de Coordinación Política recibió el oficio MDSRPA/CSP/1037/2022 de la Presidencia de la Mesa Directiva por el cual remiten el punto de acuerdo mencionado en el considerando inmediato anterior aprobado por el Pleno en la Sesión de la Comisión Permanente de fecha 27 de julio del año en curso en los siguientes términos:

Único.- Se exhorta a la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México para que elabore un acuerdo parlamentario que permita la participación del Congreso de la Ciudad de México, así como de las y los diputados que lo integran, en el proceso de consulta que llevará a cabo el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México respecto a los Proyectos del Plan General de Desarrollo y del Programa de Ordenamiento Territorial, ambos de la Ciudad de México.

XXXII. Que la promovente en dicho instrumento parlamentario resalta la importancia de dichos documentos y que por la investidura de representantes populares, pero sobre todo como ciudadanos habitantes de la Ciudad de México, es que se estima necesaria la participación de las y los legisladores, de la mano con las y los capitalinos, en la discusión y deliberación previa a la construcción de ambos Planes, todo ello sin trastocar que ambos instrumentos deben ser técnicos, y ajenos a cualquier influencia o conveniencia partidista.

XXXIII. Que, es una realidad que esta consulta a la sociedad capitalina será la más amplia que se haya realizado en la Ciudad de México sobre algún instrumento de planeación, y también inédita para los pueblos y barrios originarios, comunidades indígenas residentes y demás grupos de atención prioritaria, por lo que las y los integrantes de este Poder Legislativo tienen mucho que aportar en el desarrollo del proceso, ya que, además de que ser representantes populares, cuentan con vínculos permanentes en los ámbitos territoriales de nuestra entidad.

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 29, Apartado E, numeral 3, de la Constitución Política de la Ciudad de México; 45 al 51 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, así como las demás disposiciones jurídicas que norman la vida interna de este Órgano Legislativo, la Junta de Coordinación Política del Congreso de la Ciudad de México de esta II Legislatura tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

ACUERDO

PRIMERO. Se solicita a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México para que establezca mecanismos institucionales de comunicación y coordinación con el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva a efecto de que, se establezca la metodología para el análisis, difusión y acopio de propuestas de la ciudadanía que contribuyan en el proceso de consulta del Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. Se instruye a las y los Diputados para que en el marco de la legislación aplicable, y de conformidad con la metodología establecida para este efecto, puedan realizar actividades de consulta con la ciudadanía a efecto de que dichas propuestas puedan ser enviadas al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México a más tardar el día [8] del mes enero de 2023 y sean consideradas en el proceso de consulta del Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

TERCERO. Se exhorta a las y los Diputados para que en el marco de la legislación aplicable y de conformidad con la metodología establecida para este efecto, **del día 25 de agosto de 2022 al 4 de enero de 2023** realicen foros y recaben propuestas ciudadanas en sus Módulos de Atención, Orientación y Quejas Ciudadanas sobre el Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México, a efecto de que dichas propuestas puedan ser enviadas al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México a más tardar el **día 8 de enero de 2023**, con el objeto de que puedan ser tomadas en cuenta en la elaboración de los mencionados instrumentos de planeación.

Una vez recabadas las propuestas por parte de las y los Diputados del Congreso de la Ciudad de México estos la remitirán al Presidente de la Mesa Directiva para que a su vez el Presidente, sin trámites adicionales y de manera inmediata, las envíe al Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México para los efectos conducentes.

CUARTO. Se instruye al área de Comunicación Social del Congreso de la Ciudad de México, incorpore en sus actividades de comunicación social la divulgación de

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

II LEGISLATURA

convocatorias, foros, conferencias y actividades diversas relacionadas con el proceso de consulta del Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

QUINTO. Se instruye al Canal del Congreso para que integre en su programación las convocatorias, foros, conferencias, y actividades diversas relacionadas con el proceso de consulta del Plan General de Desarrollo y el Programa General de Ordenamiento Territorial de la Ciudad de México.

SEXTO. Remítase el presente acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, para que lo haga de su conocimiento al Pleno, así como a las unidades administrativas de este Congreso, para los efectos legales y administrativos que haya lugar.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 23 días del mes de agosto del 2022.

Ernesto Alarcón

**DIP. ERNESTO ALARCÓN JIMÉNEZ
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**

GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

Martha Soledad Avila Ventura

Dip. Martha Soledad Avila Ventura
Coordinadora

Guadalupe Morales Rubio

Dip. María Guadalupe Morales Rubio
Vicecoordinadora

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

Christian von Roehrich

Dip. Christian Damián Von Roehrich de la
Isla
Coordinador

Ricardo Rubio Torres

Dip. Ricardo Rubio Torres
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

Ernesto Alarcón

Dip. Ernesto Alarcón Jiménez
Coordinador y Presidente de la JUCOPO

Dip. Mónica Fernández

Dip. Mónica Fernández César
Vicecoordinadora

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

Victor Hugo Lobo Román

Dip. Víctor Hugo Lobo Román
Coordinador

Dip. Jorge Gaviño Ambríz
Vicecoordinador

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO

Dip. Circe Camacho Bastida
Coordinadora

Dip. María de Lourdes Paz Reyes
Vicecoordinadora

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA ALIANZA VERDE JUNTOS POR LA CIUDAD

JESUS SESMA SUÁREZ

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador

Dip. José Martín Padilla Sánchez
Vicecoordinador

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.



II LEGISLATURA

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

Segundo Receso del Primer Año de Ejercicio

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA MUJERES DEMÓCRATAS

DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ

Dip. Elizabeth Mateos Hernández
Coordinadora

Xochitl Bravo Espinosa

Dip. Xochitl Bravo Espinosa
Vicecoordinadora

ASOCIACIÓN PARLAMENTARIA CIUDADANA

Royfid Torres

Dip. Royfid Torres González
Coordinador

Daniela Alvarez

Dip. Daniela Gicela Alvarez Camacho
Vicecoordinadora

ACUERDO CCMX/II/JUCOPO/30/2022 DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RESPECTO A ACTIVIDADES DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSULTA DEL PLAN GENERAL DE DESARROLLO Y EL PROGRAMA GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.